

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer. Jamundi-Valle, Julio 12 de 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.1775
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Julio doce de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00259
REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DTE: MARIA STELLA MUÑOZ GONZALEZ
DDOS: LILIANA CASTAÑO NARIÑO- HEREDEROS INDETERMINADOS
DE JAVIER FRANSISCO ALZATE ALZATE Y DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Revisado el expediente se observa en el Certificado de Tradición que existe gravámen hipotecario en favor del BANCO AV VILLAS (anotación 5 del certificado) entidad que no están vinculada al proceso, razón por la cual el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de éste proceso de VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO al **BANCO AV VILLAS** en su condición de **ACREEDOR HIPOTECARIO** sobre el inmueble afectado con la medida de inscripción de embargo, de propiedad de los señores **LILIANA CASTAÑO NARIÑO Y JAVIER FRANCISCO ALZATE ALZATE**, concediéndole un término de los **VEINTE (20)** días siguientes a su notificación personal, para los fines que considere pertinentes. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral 5°. Del articulo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora para que se sirva surtir la notificación con el acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE.-
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

L En Estado No. 109 de hoy se notifica a las partes el auto anterior..

Fecha: Julio 13 de 2021

La Secretaria
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb64908080cb44a4259195969dfaf7d539b95943abb8da873fb8a04d10615a0

Documento generado en 09/07/2021 11:59:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>